



RESOLUCIÓN O N° 032 /

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pinto

Chillán, 24 de abril 2024

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio Ord. N° 049, de fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Pinto, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ord. N°s 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, de fecha 05 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Pinto.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PINTO**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO EL CASTILLO	CENTRO DE EVENTOS EL CASTILLO Y CALLE BERNARDO O'HIGGINS.	DESDE 30 METROS AL OESTE DE CENTRO DE EVENTOS CASTILLO EN ACCESO A COMUNA DE PINTO HASTA CALLE BERNARDO O'HIGGINS.	BANDEJÓN NORTE UBICADO EN EL ACCESO A LA COMUNA DE PINTO.



2	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	CALLE SARGENTO ALDEA Y ARTURO PRAT.	DESDE CALLE SARGENTO ALDEA CON VICUÑA MACKENNA HASTA ARTURO PRAT CON VICUÑA MACKENNA.	BANDEJÓN SUR UBICADO EN EL CENTRO DE LA COMUNA DE PINTO.
3	PLAZA DE PINTO	CALLE ERNESTO RIQUELME, CALLE BALMACEDA, CALLE SARGENTO JUAN DE DIOS ALDEA, AV. DOMINGO SANTA MARÍA.	DESDE CALLE DOMINGO SANTA MARÍA, HASTA CALLE BALMACEDA.	UBICADO EN PLENO CENTRO DE LA COMUNA DE PINTO.
4	ESPACIO PÚBLICO RECINTO	DE CALLEJÓN EL VALLE Y CALLEJÓN VECINAL.	DESDE 50 METROS DE CALLEJÓN EN EL VALLE EN RUTA PINTO – TERMAS DE CHILLÁN HASTA CALLEJÓN VECINAL EN RUTA PINTO – TERMAS DE CHILLÁN.	BANDEJÓN NORTE UBICADO EN KILÓMETRO 48 DE LA RUTA PINTO – TERMAS DE CHILLÁN.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

ALDO VALENZUELA JORQUERA

DIRECTOR REGIONAL

VAM

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Pinto
- Oficina de Partes.